



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0684-2022-CU-UJCM

Moquegua, 06 de mayo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 121-2022-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 21 de abril de 2022, el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de servicio de Servidor en la Nube, para Repositorio Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0053-2021-CU-UJCM, de fecha 15 de enero de 2021, en su artículo primero, se aprobó la celebración del contrato entre la empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de implementación de Servidor en la Nube para Repositorio Institucional; por un periodo de cuatro (04) meses, contados a partir de la implementación de la instancia (servidor) en la nube; por un monto de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100) soles mensuales, incluye IGV; conforme a las especificaciones consignadas en el Anexo N°02, del Informe N° 006-2021-OTIC/UJCM, de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación; en su artículo segundo, se aprobó la contratación del Sr. Raúl Larico Ramos, bajo la modalidad de locación de servicios, para que realice el servicio de migración de plataforma de Repositorio Institucional DSPACE a servidores en la nube, el cual consta de las siguientes actividades: i) Creación de copia de seguridad de repositorio local, ii) Instalación de dependencias para plataforma DSPACE, iii) Compilación de código fuente DSPACE, iv) Instalación desde 0 de plataforma DSPACE, en servidor virtual, v) Configuración de DSPACE, según directrices de Alicia 2.0 (Concytec), y vi) Restauración y puesta en marcha de copia de seguridad de repositorio local; con una retribución económica de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles); en su artículo tercero, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de los contratos aprobados en los artículos precedentes de la Resolución; y, en su artículo cuarto, se autorizó al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de los contratos aprobados en los artículos primero y segundo de la Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0614-2021-CU-UJCM, de fecha 14 de mayo de 2021, en su artículo primero, se aprobó la ampliación de plazo del contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, por la prestación del servicio de Servidor en la Nube para Repositorio Institucional; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, a partir del 15 de mayo hasta el 14 de septiembre de 2021, por un periodo de cuatro (04) meses, y por un monto a pagar de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100) soles mensuales, incluye IGV; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la Resolución; y, en su artículo tercero, se autorizó al Rector (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1278-2021-CU-UJCM, de fecha 14 de septiembre de 2021, en su artículo primero, se aprobó la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, por la prestación del servicio de Servidor en la Nube para Repositorio Institucional; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, a partir del 15 de septiembre de 2021 hasta el 14 de enero de 2022, por un periodo de cuatro (04) meses, y por un monto a pagar de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100) soles mensuales, incluye IGV; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la Resolución; y, en su artículo tercero, se autorizó al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1712-2021-CU-UJCM, de fecha 10 de diciembre de 2021, en su artículo primero, se aprobó la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, por la prestación del servicio de Servidor en la Nube para Repositorio Institucional; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, a partir del 15 de enero hasta el 14 de mayo de 2022, por un periodo de cuatro (04) meses, y por un monto a pagar de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100) soles mensuales, incluye IGV; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la Resolución; y, en su artículo tercero, se autorizó al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución;

Que, mediante Oficio N° 121-2022-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 21 de abril de 2022, el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, remite al Despacho de Rectorado, para su autorización, la propuesta de ampliación de plazo de contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de servicio de Servidor en la Nube, para Repositorio Institucional, con la finalidad de dar continuidad a los servicios brindados a estudiantes, docentes y personal administrativo; a partir del 15 de mayo hasta el 31 de agosto de 2022; ello en virtud, a que la vigencia del contrato concluye el 14 de mayo de 2022; y, conforme a lo solicitado por el Ing. Miguel Ángel Flores Sosa, Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación, a través del Informe N° 045-2022-OTIC/UJCM, con fecha de recepción 06 de abril de 2022;

...//



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0684-2022-CU-UJCM

Moquegua, 06 de mayo de 2022

Que, mediante el Expediente N° 1307-V-R-UJCM, de fecha 21 de abril de 2022, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 05 de mayo de 2022, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Servidor en la Nube, para Repositorio Institucional; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, a partir del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2022, y por un monto a pagar de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100) soles mensuales, incluye IGV; 2) Encargar, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el ítem precedente; y, 3) Autorizar, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el ítem primero; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 05 de mayo de 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Servidor en la Nube, para Repositorio Institucional; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, a partir del 15 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2022, y por un monto a pagar de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100) soles mensuales, incluye IGV.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 05 de mayo de 2022, a los considerandos y a la documentación que en cuarenta (40) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR

 UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIATEGUI"
SECRETARIA GENERAL

Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL

JSU/UJCM
DISTRIBUCION
• RECTORADO
• V. R. ACADEMICO
• DGA
• DEF
• OUMSG
• OPLA
• OAL
• OTIC
• OCUA
C.C. ARCHIVO